



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado El-00496-201901720-Sigef Id: 261675

Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 07-marzo-2019 11:04:22

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA

YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: RUBEN GUILLERMO JUNCA MEJIA, BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ, IVAN TRIANA
BERNAL, JUAN CARLOS HERNANDEZ ROJAS

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **RUBEN GUILLERMO JUNCA MEJIA**
DIRECTOR GENERAL

BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROJAS
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

IVÁN TRIANA BERNAL
ASESOR RESPONSABLE AREA DE CONTABILIDAD

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO CONTINGENTES JUDICIALES CUARTO
TRIMESTRE 2018

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Plan anual de auditorías de la vigencia 2019, a continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 866 de 2004 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*

1. OBJETIVO GENERAL

Revisar la forma como se genera, consolida, remite y registra contablemente la información sobre el estado de los procesos judiciales, a fin de determinar el grado del avance y del cumplimiento normativo que adelanta el FONCEP con referencia a los pasivos contingentes en actividad litigiosa que desarrolla la entidad, correspondiente al cuarto trimestre de 2018.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

FONCEP - Sede Principal:
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Seguimiento al registro del contingente judicial del cuarto trimestre 2018 en el SIPROJ y su registro contable.

Verificar la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso.

3. ALCANCE

Valoración y registro contable de los contingentes judiciales del cuarto trimestre de 2018.

4. MARCO NORMATIVO

Ley 448 de 1998. *“Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las Obligaciones Contingentes de las Entidades Estatales, y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público”.*

Decreto 175 de 2004. *“Por medio del cual se reglamenta el proceso de Gestión de Obligaciones Contingentes”.*

Decreto 423 de 2001. *“Por el cual se reglamentan parcialmente las leyes 448 de 1998 y 185 de 1995”.*

Resolución 866 de 2004 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*

Resolución 397 de 2008 *“Por la cual se modifica la Resolución 866 de 2004”*

Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 *“Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”*

Resolución SDH-000303 de 2007 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimiento para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*

Resolución 104 de 2018 *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*

Circular externa No. 016 de 2018; *Actualización procedimiento de registro contable de las obligaciones contingentes y embargos judiciales emitido mediante Resolución No. SHD-000397 de 2008.*

Procedimiento Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y Embargos Judiciales en Bogotá D.C.

5. METODOLOGÍA



En el desarrollo del seguimiento se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva como entrevistas, observación, comparación frente a las cifras registradas en el SIPROJ, los expedientes y los estados financieros.

Solicitud de información, consultas a las bases de datos y verificación documental de la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y el área de Contabilidad.

Se revisó el procedimiento que realiza la entidad a los pasivos contingentes o litigios y demandas, identificando los criterios conceptuales, técnicos e instrumentales para el reconocimiento de los procesos judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales las obligaciones y derechos, así como su pago y absolución de la entidad a 31 de diciembre de 2018.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La Oficina Asesora Jurídica reportó mediante correo electrónico a la OCI un total de 732 procesos judiciales activos; comparado con el reporte del SIPROJ al corte del mes de diciembre de 2018, se cuenta con 725 procesos, se observa una diferencia de 7 procesos, situación que se viene solucionando, teniendo en cuenta que al corte del tercer trimestre existía un diferencia de 206 procesos.

En cuanto a los 725 procesos registrados en el SIPROJ, se observa que existen procesos notificados desde el año 2000, como se evidencia en la siguiente tabla, razón por la cual se **recomienda** que se revise el estado actual de dichos procesos:

Tabla 1. Procesos notificados en cada vigencia

Año de Notificación	Número de Procesos	Año de Notificación	Número de Procesos
2000	1	2011	10
2002	1	2012	17
2005	4	2013	37
2006	3	2014	48
2007	1	2015	92
2008	4	2016	118
2009	5	2017	168
2010	8	2018	208
Subtotal	27		698
TOTAL			725

Fuente SIPROJ – Cuadro realizado por los auditores

Se observó que en el cuarto trimestre, se notificaron 55 procesos del total de los 208 procesos notificados durante la vigencia 2018.

Teniendo en cuenta el cuadro control que maneja la Oficina Asesora Jurídica, la entidad



cuenta con 5 abogados los cuales tienen entre 137 y 158 casos asignados, por un valor total estimado de \$232.841.959.719, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 2. Procesos por abogado

Abogado	Cantidad	Valor
ARROYO	137	4.118.388.166,00
AZUERO	149	34.799.548.831,00
BECERRA	139	6.206.567.969,00
OTÁLORA	149	6.446.378.393,00
RAMIREZ	158	181.271.076.360,00
TOTAL	732	232.841.959.719

Fuente OAJ – Cuadro realizado por los auditores

En la tabla 3. se refleja el número de demandas activas que tiene la entidad por cada uno de los diferentes tipos de proceso según la información tomada del SIPROJ, la cual asciende a 725 procesos, donde 347 son de Nulidad y Restablecimiento y 258 procesos Ordinario Laboral, los cuales son los de mayor representación en el periodo objeto de revisión.

Tabla 3. Demandas por tipo de proceso según SIPROJ

Tipo Proceso	Total
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	1
ACCION DE LESIVIDAD	10
ACCION DE REPETICION	3
ACCIÓN DE TUTELA	26
ACCIÓN POPULAR	2
CIVIL CONTRACTUAL	4
CIVIL EJECUTIVO	2
CIVIL ORDINARIO	2
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	6
CONFLICTO DE COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS	1
CONTRACTUAL	3
EJECUTIVO	10
EJECUTIVO LABORAL	27
EXTENSION DE JURISPRUDENCIA	1
HIPOTECARIO	11
NULIDAD SIMPLE	3
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	347
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO SUSPENSIÓN	1
ORDINARIO LABORAL	258
PROCESO PENAL	1
REIVINDICATORIO	2
REPARACION DIRECTA	3
VERBAL	1
Total general	725

Fuente SIPROJ – Cuadro realizado por los auditores

Comparado con el tercer trimestre, se observa una disminución en 257 procesos en total registrados en el aplicativo.

Igualmente se presenta en la tabla 4. los procesos judiciales según el informe de la OAJ así:

Tabla 4. Suma de procesos Activos OAJ



Procesos Activos OAJ	Número
Acción Contractual	4
Acción de Cumplimiento	1
Acción de Grupo	1
Acción de Lesividad	5
Acción de Nulidad y Restablecimiento	383
Acción de Reparación Directa	3
Acción de Repetición	1
Acción Popular	3
Administrativo Ejecutivo	13
Conflictos de Competencia	
Ejecutivo Laboral	25
Extensión de Jurisprudencia	3
Nulidad Simple	1
Ordinario Laboral de Primera Instancia	280
Ordinario Laboral de Única Instancia	8
Recurso Extraordinario de Revisión	1
Total Procesos	732

Fuente: OAJ – Cuadro elaborado por los auditores

De igual manera se procedió a generar el reporte de los procesos con medidas cautelares, observando que, al corte del 31 de diciembre de 2018, existen 8 procesos hipotecarios con diligencia de embargo y secuestro. Se observó en cuanto al tercer trimestre se mantienen los mismos procesos.

Tabla 5. Procesos con medidas cautelares

No. Proceso	Id. Proceso	Tipo de Proceso	Medida Cautelar
2005-00224	426249	HIPOTECARIO	DILIGENCIA DE EMBARGO Y/O SECUESTRO
2006-00064	426257	HIPOTECARIO	DILIGENCIA DE EMBARGO Y/O SECUESTRO
2006-00113	426267	HIPOTECARIO	DILIGENCIA DE EMBARGO Y/O SECUESTRO
2005-01598	426283	HIPOTECARIO	DILIGENCIA DE EMBARGO Y/O SECUESTRO
2005-00280	426327	HIPOTECARIO	DILIGENCIA DE EMBARGO Y/O SECUESTRO
2005-00278	426473	HIPOTECARIO	DILIGENCIA DE EMBARGO Y/O SECUESTRO
2008-00913	473680	HIPOTECARIO	DILIGENCIA DE EMBARGO Y/O SECUESTRO
2013-01142	483939	HIPOTECARIO	DILIGENCIA DE EMBARGO Y/O SECUESTRO

Fuente: SIPROJ – Cuadro elaborado por los auditores

Adicionalmente y con el fin de verificar los pagos realizados durante cuarto trimestre, se generaron los archivos por cada uno de los conceptos encontrando que por conciliación judicial se realizaron tres (3) pagos y por sentencias judiciales cuarenta (40) pagos por los valores que se reflejan en la siguiente tabla:



Tabla 6. Procesos cancelados durante el trimestre

Concepto	Octubre de 2018	Noviembre de 2018	Diciembre de 2018	Valor
Sentencias Judiciales	871.968.195	115.256.229	783.919.837	1.771.144.261
Conciliación Judicial		40.636.402	7.931.552	48.567.954
TOTAL				1.819.712.215

Fuente: SIPROJ – Cuadro elaborado por los auditores

Se realizó la verificación sobre una muestra no estadística, de la aplicación de los pagos reportados en SIPROJ y en la contabilidad de la entidad, encontrando que se aplicaron en la nómina de octubre y noviembre de 2018, por los valores actualizados a la fecha de pago, no obstante, se observó que en el caso de la Resolución 1328 de 2018 se ordenó el cobro a la Secretaría de Integración Social por \$8.8 millones, por concepto de descuentos sobre los factores salariales respecto de los cuales en su momento no se efectuaron aportes para pensión al demandante, sin que se evidenciara que en la vigencia 2018 se haya adelantado dicho cobro. Adicionalmente, respecto a lo ordenado mediante Resolución 1351 de 2018, en que se estableció el cobro a la Subred integrada de servicios de salud Sur por \$12 millones, se realizó cobro persuasivo el 13 de noviembre de 2018, dando un plazo para su pago de 10 días hábiles, sin que se haya realizado alguna gestión con posterioridad a dicho cobro, razón por la cual **se recomienda** fortalecer los controles relacionados con el proceso de cobro.

6.1 Verificación al cumplimiento de la valoración de los contingentes judiciales del Cuarto Trimestre 2018.

Situación evidenciada

Al revisar la clasificación de las obligaciones en el “Reporte marco normativo contable convergencia – por entidad” tomado del SIPROJ el día 11 de febrero de 2019, se observó que producto de la calificación realizada a los procesos, se encuentran registrados 608 procesos, con una disminución de 106 procesos respecto al tercer trimestre (714) con los siguientes resultados: 597 procesos “calificados”, 9 “No calificados” y 2 “Sin revisar” en el reporte de seguimiento a las calificaciones, como se refleja en la siguiente imagen:

Imagen 1.



Usuario: YOMAYUZA CARTAGENA ALEXANDRA

Entidad: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Reporte de Seguimiento a las Calificaciones

Entidad: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Buscar Menú

Número Total de registros encontrados: 3
Si lo desea, puede enviar el listado en archivo de Excel a su correo electrónico

Enviar listado al correo electrónico

Páginas del listado: 1

Entidad	Calif	Cant
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES	Calificado	597
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES	No calificado	9
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES	Sin Revisar	2

Páginas del listado: 1

Fuente: SIPROJ – Cuadro elaborado por los auditores

Se observó una diferencia de 117 procesos frente a lo registrado en el aplicativo (725) y frente a los reportados por la OAJ 124 (732), situación que genera información desactualizada, imprecisa y no depurada de cada proceso judicial registrado en el sistema.

Por lo anterior es importante que los abogados externos cumplan a cabalidad sus obligaciones, tal como se especifican en el alcance al objeto del contrato numeral 13 el cual reza: “Efectuar dentro de las fechas señaladas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la calificación trimestral del contingente judicial, respecto de la totalidad de los procesos a su cargo”.

Valoración registrada en el aplicativo SIPROJ

A continuación se refleja los valores registrados en el SIPROJ por la calificación realizada a cada uno de los procesos.

Tabla 8. Valoración del contingente aplicativo SIPROJ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

Tipo Proceso	Suma de Valor Original Entidad	Suma de Total Última Valoración	Suma de Valor Indexado
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	0	0	0
ACCIÓN DE LESIVIDAD	0	0	0
ACCIÓN DE REPETICIÓN	0	0	0
ACCIÓN DE TUTELA	0	0	0
ACCIÓN POPULAR	0	2.074.494	7.812.420
CIVIL CONTRACTUAL	0	0	0
CIVIL EJECUTIVO	3.311.060.826	0	0
CIVIL ORDINARIO	56.000.000	0	0
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	976.302.382	0	0
CONFLICTO DE COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTRACTUAL	0	0	0
EJECUTIVO	11.617.178.361	3.530.907.201	12.701.676.158
EJECUTIVO LABORAL	750.290.925	234.886.244	808.902.129
EXTENSION DE JURISPRUDENCIA	1.597.231.579	705.116.294	1.950.580.733
HIPOTECARIO	1	0	0
NULIDAD SIMPLE	97.000.000	0	0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	31.281.359	16.193.566	51.916.466
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO SUSPENSIÓN ORDINARIO LABORAL	34.399.173.823	11.908.654.911	39.178.082.038
PROCESO PENAL	28.952.300	11.532.984	36.485.737
REIVINDICATORIO	8.182.304.164	3.121.506.864	9.175.478.062
REPARACIÓN DIRECTA	0	0	0
VERBAL	0	0	0
REPARACIÓN DIRECTA	901.643.806	381.747.537	975.058.080
VERBAL	50.000.000	22.338.100	65.160.897
Total general	61.998.419.526	19.934.958.195	64.951.152.720

Fuente: SIPROJ – Cuadro elaborado por los auditores

Se observó a partir de la información remitida por el responsable del área contable, que al corte 31 de diciembre de 2018 se tienen los siguientes registros las cuentas correspondientes al contingente:

En la cuenta del pasivo (2460) \$ 2.036.247.785,00
En las cuentas de orden (990505) \$12.154.529.774,00

Frente a lo valorado por la entidad al corte 31 de diciembre de 2018 en el aplicativo SIPROJ (ver Tabla 8), que asciende a \$19.934.958.195, se observa una diferencia de \$5.744.180.636, situación que no permite reflejar la situación financiera y obtener la razonabilidad de las cuentas contables.

Adicionalmente, se observó que las costas judiciales que se generaron en la vigencia fueron contabilizadas en la Unidad Ejecutora 1 por \$94.7 millones y en la Unidad Ejecutora 2 por \$20.8 millones, mientras que los CDP y los CRP expedidos se generaron por la Unidad Ejecutora 1 por valor de \$121.3 millones, situación que refleja incoherencia entre la contabilidad, el presupuesto y lo pagado por Tesorería, aunado a que se está contabilizando cuando se realiza el giro y no se está causando en el momento de generarse la obligación mediante Resolución, razón por la cual **se recomienda** que se registren las costas judiciales en la Unidad Ejecutora que corresponde y se realicen las causaciones oportunamente.

Teniendo en cuenta que a 31 de diciembre, se definió un plan de depuración con la Secretaría Jurídica Distrital y la Dirección Distrital de Contabilidad, al cual no se dio



cumplimiento según lo evidenciado en el párrafo anterior, **se solicita** se identifique la causa de las diferencias presentadas y se establezcan acciones concretas y efectivas, que permitan unificar la información del aplicativo, en cuanto a lo reflejado en cada uno de los procesos que impactó la contabilización del contingente judicial y se determine la pertinencia de definir un nuevo plazo con la SJD y la DDC para la culminación de la tarea.

Se observó que en el aplicativo SIPROJ se presenta 1 proceso a cargo de un abogado inactivo situación que comparada con el tercer trimestre disminuye en 73 procesos teniendo en cuenta que en ese periodo se registraban 74 procesos a cargo de 7 abogados inactivos y 4 registros que no cuentan con apoderado.

Este proceso debe ser objeto de revisión por parte de la Oficina Asesora Jurídica con el fin de conocer su estado actual y si es pertinente reasignarlo a otro abogado

6.2 Verificación de la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso:

Al verificar la matriz de riesgos del proceso de Defensa Judicial, se evidenció que el día 31 de diciembre de 2018, se identificaron 2 riesgos con 5 controles asociados a las calificaciones de los procesos y a la inasistencia de las audiencias de conciliación como se refleja en la tabla 9.

Tabla 9. Riesgos y controles proceso defensa judicial

Riesgo	Controles	Zona	Verificación Efectividad
Calificación fuera de términos del contingente Judicial / No calificación	Notificar a los apoderados externos la circular de calificación trimestral del contingente judicial.	Zona de riesgo alta	A partir de las situaciones evidenciadas en el presente informe, se estableció que los controles no son efectivos, debido a xxx. No se observó que los controles se encuentren documentados en el procedimiento PDT-APO-DEJ-001 Defensa judicial. Se recomienda documentar los controles en el procedimiento y fortalecerlos, a fin de evitar la materialización del riesgo.
	Auditorías Internas verificación calificación del contingente Judicial		
	Reporte trimestral de la calificación de Contingente		
Inasistencia a Audiencias de Conciliación Judicial / extrajudicial.	Incluir a un funcionario de planta dentro de los responsables de recibir las notificaciones de audiencias extrajudiciales	Zona de riesgo alta	No se observó que los controles se encuentren documentados en el procedimiento PDT-APO-DEJ-003 Defensa judicial. Se recomienda documentar los controles en el procedimiento y fortalecerlos, a fin de evitar la materialización del riesgo.
	Seguimiento audiencias de conciliación		

Fuente VISION – Cuadro realizado por los auditores

De acuerdo con el monitoreo realizado el día 21 de diciembre de 2018, la calificación del contingente judicial del tercer trimestre se llevó a cabo de forma oportuna por parte de todos los apoderados externos, como se evidenció en los soportes adjuntos aportados por



la OAJ. El 10 de diciembre la Secretaria de la OAJ, envió por correo institucional a los abogados externos, la circular 032 de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la cual se recuerda la calificación del contingente judicial correspondiente al cuarto trimestre de 2018.

Se evidencia en el último Monitoreo realizado, que exceptuando el primer trimestre del año, el apoderado externo que representa el FONCEP, atiende de forma oportuna las solicitudes de conciliación notificadas a la entidad y asiste a las respectivas audiencias.

Se adjunta como evidencia el listado de las 19 conciliaciones a las cuales asistió el apoderado en representación de la entidad.

Se evidencia que en caso de ausencia del funcionario encargado, se solicita a la OIS, se le copie el correo de notificaciones judiciales a otro funcionario de planta. Se adjuntan soportes respectivos.

CONCLUSIONES

A partir de los resultados de este informe, se observó que el Sistema de Control Interno asociado a la valoración y registro de los Contingentes Judiciales, es susceptible de mejora, a partir de la implementación de las recomendaciones indicadas en el presente informe y a la depuración del aplicativo SIPROJ.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes.

RECOMENDACIONES

Realizar conciliaciones periódicas entre el área contable y el área jurídica, a fin de garantizar el registro contable de las operaciones dentro del tiempo establecido, reflejar la situación financiera y obtener la razonabilidad de las cuentas contables.

Concluir con el proceso de depuración del SIPROJ, teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento en los plazos establecidos con la Secretaría Jurídica Distrital, para subsanar las diferencias respecto al valor registrado en el aplicativo frente al provisionado en la entidad.

Documentar los controles establecidos para evitar la materialización de riesgos del proceso, en el procedimiento de defensa judicial.

Fortalecer los controles establecidos para lo recobros que se deriven de cumplimientos de órdenes judiciales.

Registrar las costas judiciales en la Unidad Ejecutora que corresponda y realizar las causaciones oportunamente.

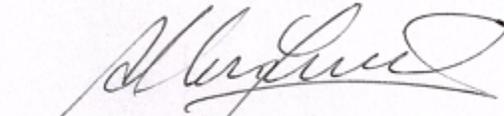
Dar cumplimiento en la oportunidad requerida, a los informes solicitados en la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

Resolución 104 de 2018, puntualmente los relacionados en el artículo 30 Informe de gestión judicial. (*Certificación de la actualización del módulo de pago de sentencias respecto de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.*)

Un cordial saludo,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno
Revisó	Alexandra Yomayuzza	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno
Aprobó	Alexandra Yomayuzza	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SIGEF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.